

REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO CIÉNAGA - MAGDALENA

Referencia: Proceso Ejecutivo Singular

Rad. N°. 4718-31-03-002-2017-00069.

Ejecutante: ASESTMENT LTDA.

Ejecutado: ÁNGELA CARRASCO ÁLZATE.

Ciénaga, diecinueve (19) de enero de dos mil veintiuno (2.021).

En vista del memorial presentado lo suscribe a nombre propio la señora ÁNGELA CARRASCO ÁLZATE, quien no exhibe la condición de profesional del derecho, se debe advertir que por virtud del art. 73 del CGP "Las personas que hayan de comparecer al proceso deberán hacerlo por conducto de abogado legalmente autorizado, excepto en los casos en que la ley permita su intervención directa.", y dado que lo pretendido por la parte no es de aquellas actuaciones en la cuales las partes pueda actuar directamente, la petición presentada NO SERÁ TRAMITADA.

Por lo que para ser escuchada en el proceso **debe** actuar a través de abogada(o) titulada(o) previo poder conferido para su representación.

NOTIFÍQUESE este pronunciamiento por ESTADO ELECTRÓNICO¹; ADVIRTIÉNDOSE a los sujetos procesales, que cualquier comunicación relacionada con este trámite, ÚNICAMENTE será recibida en el correo institucional: jO2cctocienaga@cendoj.ramajudicial.gov.co o a través del aplicativo dispuesto en la página web del Juzgado²; acatando las medidas transitorias de salubridad públicas, adoptadas por el Consejo Superior de la Judicatura en Acuerdos PCSJA2O-11517 del 15 de Marzo, PCSJA2O- 11518 del 16 de Marzo, PCSJA2O-11521 del 19 de Marzo, PCSJA2O- 11532 del 11 de 2 Abril, PCSJA2O-11546 del 25 de abril, PCSJA2O-11549 del 7 de mayo; PCSJA2O- 11556 del 22 de Mayo; PCSJA2O-11567 del 5 de junio de 2020 y PCSJA2O-11581 del 27 de junio de 2020, PCSJA2O-11581 del 27 de junio de 2020, PCSJA2O-11623 del 28 de agosto de 2020, PCSJA2O-11629 del 11 de septiembre de 2020, PCSJA2O-11632 del 30 de septiembre; PCSJA2O-11671

¹ https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-002-civil-del-circuito-de-cienaga; https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-002-civil-del-circuito-de-cienaga/47

² www.juzgadosegundocivilcircuitocienaga.gov.co

del 6 de noviembre, PCSJA20-11680 del 27 de noviembre de 2020; y PCSJA21-11709 del 8 de enero de 2021, en concordancia el Acuerdo CSJMAA21-1 expedido el mismo día, por el Consejo Seccional de la Judicatura del Magdalena.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.-

Firma Electrónica ANDREA CAROLINA SOLANO GARCÍA Jueza

Firmado Por:

ANDREA CAROLINA SOLANO GARCIA JUEZ JUEZ - JUZGADO 002 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD DE CIENAGA-MAGDALENA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

419c79c5128ca6bb499c4addf0244dcbc43f9d78538dc8a4de6b239c5e49c6c2Documento generado en 19/01/2021 11:52:18 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica